

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2010

CO-TE01-0108-2010
Para responder cite este código

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Atn. Dr. SERGIO GRAZZIANI CRISTO

Coordinador del Grupo de Defensa Judicial,

Instituto Nacional de Concesiones

Ciudad

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2010-409-025010-2
Fecha: 25/10/2010 16:32:17->202
CRJ: LICITACIONES ALVARO BETTIN DIAGO
Anexos:11 FOLIOS



Doctrina y Conceptos

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010, "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque".

Apreciados señores:

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO PROYECCIÓN PUERTO SALGAR**, invitado a presentar propuesta dentro del concurso de méritos de la referencia, me permito pronunciarme sobre la solicitud de subsanación formulada por esa entidad mediante oficio 20101010144081 de 15 de octubre de 2010, en los siguientes términos:

1. En el numeral 2 del mencionado oficio se expresa lo siguiente: "Respecto al Contrato acreditado en el orden No. 2 folios 020 al 027, cuya entidad contratante es la firma CINTRA, el Comité Evaluador encuentra que del análisis de las certificaciones aportadas, no es claro que dicho contrato corresponde a aquellos de primer orden, es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante y el primer contratista, razón por la cual se solicita al Proponente Precalificado No. 2 Consorcio Proyección Vial Tobiagrande, adjuntar copia del contrato suscrito entre CINTRA y R&Q Ingeniería S.A., en los términos de los Pliegos de Condiciones".
2. En el punto (vii) del literal a) del numeral 3.3.1 del pliego de condiciones, puede leerse la siguiente definición de los "contratos de primer orden":

Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un

OFICINAS
Carrera 7 No 27- 40 Piso 2 Bogotá

servinc@servinc.org

TELÉFONOS
Teléfonos (1) 2845289 – 2831702
Fax (1) 6092440

contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato de interventoría.

En sentido similar, en el literal f) del numeral 3.3.4 del pliego de condiciones, se define el concepto de "contratos de primer orden" de la siguiente manera:

Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el presente numeral 3.3.4 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato de interventoría.

De manera coherente, las dos definiciones de "contratos de primer orden" que contiene el pliego de condiciones se refieren a aquellos contratos celebrados directamente por la entidad pública o privada solicitante del servicio con su contratista, con lo cual se excluyen los subcontratos de la definición y de la posibilidad de acreditar experiencia con ellos.

3. Dentro de ese contexto de definiciones de "contratos de primer orden", debe hacerse notar que el contrato celebrado entre CINTRA y R&Q Ingeniería S.A. al cual se refiere la solicitud de subsanación formulada es efectivamente un contrato de primer orden, por las siguientes razones:

a) En primer lugar, como se desprende de la página web de CINTRA (www.cintra.es) y la impresión de la misma que se anexa, ésta es una sociedad concesionaria, titular, entre muchas, de la Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán (<http://www.cintra.es/index.asp?MP=2&MS=19&MN=3&TR=C&IDR=90>), quien requiere de los servicios de supervisión de la ejecución del proyecto concesionado ya mencionado.

b) Para el efecto, como se desprende de la certificación presentada con la propuesta, CINTRA contrató a R&Q Ingeniería S.A. para la prestación de los servicios de supervisión, es decir, fue el contratante directo de los servicios ejecutados por R&Q Ingeniería S.A.

c) En consecuencia, el contrato celebrado entre CINTRA y R&Q Ingeniería S.A. no es un subcontrato ni uno de "segundo orden", sino uno de "primer orden" en los términos establecidos en los pliegos de condiciones transcritos atrás.

pues fue celebrado directamente entre el solicitante y el prestador de los servicios.

- d) Finalmente, en el contrato acreditado, se pactó lo siguiente: *"Confidencialidad. El prestador (R&Q Ingeniería S.A.) se obliga a tratar como confidencial toda información relativa al proyecto y a no divulgar dicha información a terceras personas sin el consentimiento previo por escrito del asegurador... esta obligación de confidencialidad y uso restringido se extenderá durante toda la vigencia de este contrato y hasta por un periodo de cinco años tras su terminación por cualquier causa"*. (paréntesis fuera del texto)

Así mismo, de manera complementaria en la cláusula octava de la modificación No. 1 al citado contrato se pactó lo siguiente: *"Las partes acuerdan que toda la información y documentación emanada del presente contrato será de propiedad del asegurador, de modo tal que el ingeniero consultor (R&Q Ingeniería S.A.) no podrá divulgarla... Por lo tanto, durante la vigencia del presente contrato, así como luego de su terminación, el ingeniero consultor tratará en forma confidencial y no divulgará a terceros, en los términos antes referidos: a) los términos y condiciones de este contrato"*. (Paréntesis fuera del texto)

En consecuencia, no es posible anexar copia del contrato acreditado en el orden No. 2 folios 020 al 027.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la certificación a la que hacemos mención se aportó de acuerdo a las exigencias y solicitudes del pliego de condiciones, el cual en el punto IV del literal a en su numeral 3.3.1 "experiencia específica", señala:

3.3.1 Experiencia Específica

19 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de

20 Infraestructura Vial.

(...)

(iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

(1) Copia de los contratos junto con la constancia de su terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

(2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

(3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor del respectivo contrato que se acredita. (Subrayado fuera de texto).

Debido a lo anterior, la certificación del contrato mencionado cumple con las solicitudes de acreditación de la experiencia específica de ahí que sea completamente válido, razón por la que debe ser tenido en cuenta en la calificación hecha al consorcio.

Vale la pena mencionar que actualmente estamos tramitando ante CINTRA la expedición de un documento adicional que despeje con certeza las dudas al interior del grupo evaluador, el cual debe pasar por los respectivos trámites de apostille y legalización para ser válidos en el territorio Colombiano. Sin embargo, consideramos que la información aportada a esta comunicación es válida y demuestra fehacientemente que el contrato en comento es de primer orden.

4. Así mismo, se anexa la carta de presentación de la propuesta debidamente corregida junto con la impresión de la página web de CINTRA y el Anexo 1 a la póliza de seriedad de la oferta, dando con ello cumplimiento a los numerales 1, 2 y 3 de la solicitud de subsanación.

Respetuosamente,



ALVARO FRANCISCO BETIN DIAGO
Representante Legal
Consorcio Proyección Vial PUERTO SALGAR

Anexos:

1. Original Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 12-44-101040144 Anexo 1 (folio 1 y 2)
2. Original Anexo 6 Certificación del Asegurador Seguros del Estado Póliza No.12-44-101040144 Anexos 0.1 y 2 (Folios 3 y 4)
3. Original Anexo 6 Certificación del Asegurador Segurexpo Póliza No.12-44-101040144 Anexos 0.1 y 2 (folios 4 y 5)
4. Anexo 5 Carta de Presentación de la Propuesta (folios 6 al 8)
5. Impresión Pagina Web CINTRA (folios 9 al 10).

Proyecto: Juan Carlos Expósito Vélez. Expósito Abogados.

OFICINAS
Carrera 7 No 27- 40 Piso 2 Bogotá

servinc@servinc.org

TELÉFONOS
Teléfonos (1) 2845289 – 2831702
Fax (1) 6092440

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal CENTRO INTERNACIONAL			Cod. Sucursal 12		No. Póliza 12-44-101040144		Anexo 1		
Fecha Expedición Día Mes Año 07 10 2010			Vigencia Desde Día Mes Año 07 10 2010			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 07 04 2011		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento ANEXO DE REVOCACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSORCIO PROYECCION VIAL PUERTO SALGAR			Identificación : -		
Dirección : CARRERA 7 NO. 27-40 PISO 5			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 2845289

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO			Identificación : 830.125.996-9		
Dirección : AV DORADO CAN EDIFICIO MINTRANSPORTE PISO 3			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 3240800

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL CONCURSO DE MERITOS No. SEA-CM-002-2010, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONCESION No.001 DEL 14 DE ENERO DE 2010, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 2, PUERTO SALGAR - SAN ROQUE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/10/2010	07/04/2011	\$0.00	\$5,723,500,000.00

OBSERVACIONES

SE REVOCA LA POLIZA POR TRASLADO DE VIGENCIA SEGUN ADENDA 6 Participantes Consorcio - Union Temporal :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	SERVINC LTD	800252997-0
R Y O INGENIERIA SA SOCIEDAD COMERCIAL CHILENA		84865005
		40.00
		60.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$*(8,585,250.00)	\$*****(7,000.00)	\$*(1,374,760.00)	\$*****9,967,010.00)	\$*****0.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
MARTHA PONCE DE LEON diaz	973552	100.00	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	40.00	0.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(G) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Avenida 39 No 7-88 - Telefono: 2881662

Seguros del Estado S.A.
Ramiro García Berrio

Mauricio Mora

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MAURICIOMORA

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CENTRO INTERNACIONAL			Cod. Sucursal 12		No. Póliza 12-44-101040144		Anexo 1		
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas	
Tipo de Movimiento ANEXO DE REVOCACION												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

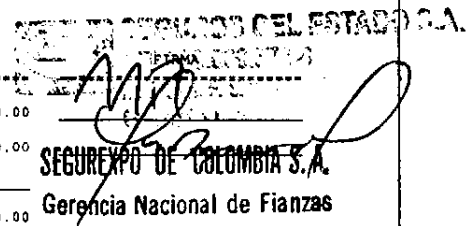
Nombre o Razon Social: CONSORCIO PROYECCION VIAL PUERTO SALGAR							Identificación: -				
Dirección: CARRERA 7 NO. 27-40 PISO 5					Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono: 2845289			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO							Identificación: 830.125.996-9				
Dirección: AV DORADO CAN EDIFICIO MINTRANSPORTE PISO 3					Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono: 3240800			
Adicional: CLAUSULA DE COASEGURO											

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	60.00	-3,434,100,000.00	-5,151,150.00
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	40.00	-2,289,400,000.00	-3,434,100.00
TOTAL	100.00	-5,722,500,000.00	-8,585,250.00


SEGREXPO DE COLOMBIA S.A.
 Gerencia Nacional de Fianzas

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION. CLIENTE

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Avenida 39 No 7-86 - Teléfono: 2881662

Ramiro García Berrío
 Seguros del Estado S.A.
 Suc. Centro Internacional
 FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío - Vicepresidente de Fianzas

Mauricio Mora
 FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

MAURICIOMORA

**ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DEL ASEGURADOR**

8 DE OCTUBRE DE 2010

Póliza No. 12-44-101040144 Anexos 0, 1 y 2

Tipo o ramo de la póliza: Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales - Amparo de Seriedad de Oferta

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO
CONCURSO DE MERITOS No. SEA-CM-002.2010**

Rafael Hernando Cifuentes Andrade, obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de Seguros del Estado S.A. dentro del marco del **CONCURSO DE MERITOS No. SEA-CM-002.2010**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Cumplimiento póliza 12-44-101040144 Anexos 0 y 2 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la cual actuamos como coaseguradores líderes y aceptantes **SEGUREXPO DE COLOMBIA** así:

RETENCION, COASEGURO Y/REASEGURO	CERTIFICACION
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	0
Porcentaje retención propia (retención neta 60%, contrato automático 40%, etc.)	60,00%
Coaseguro Cedido Segurexpo de Colombia S.A.	40,00%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

					Datos de Contacto		
Nombre o Razón Social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono
XL Re Latin American Ltda.	Suiza	10%	A	Standard & Poor	Felipe Gomez	Felipe.Gomez@xlgroup.com	5938022
Reaseguradora Patria S.A.	México	6%	BBB+	Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	Norma Guerra	nguerra@repatría.com.mx	5255-56834900
R+Versicherungs	Alemania	6%	A+	Standard & Poor	michael.mathieu	michael.mathieu@ruv.de	

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Scor Re	Estados Unidos	4%	A-	Standard & Poor	Stefano Lusenti	slusenti@scor.com	(305) 679 6990
N.V. Nationale Borg	Holanda	4%	A-	Standard & Poor	Ivo Nijenhuis	Ivo.Nijenhuis@nationaleborg.nl	31615054438 (international) 1 305 588 0531(US)
Alterra Reinsurance	Irlanda	4%	A-	Standard & Poor	Sonia Galvis	sonia.galvis@alterra-la.com	6126989
Transatlantic Re	Estados Unidos	3%	AG	A. M. Best	Juan Carlos Roa	jroa@transre.com	786-437-3900
Atradius Reinsurance Ltd.	Irlanda	2%	A	Standard & Poor	Stefanini Gonzalo	Gonzalo.Stefanini@atradius.com	353 1 602 9209
Korean Reinsurance co. Ltd.	Corea	1%	A-	Standard & Poor	Jesse S. Ahn'	exponent@koreanre.co.kr	82-2-3702-6303

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 12-44-101040144 Anexos 0, 1 y 2 respaldada en coaseguro cedido por Seguros del Estado, la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,



Rafael Hernández Andrade
Rafael Hernández Andrade
CC. 396.816 de Bogotá

MFSS/adv.



ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DEL ASEGURADOR

05 DE OCTUBRE DE 2010

Póliza No. 12-44-101040144 Anexo 0, Anexo 1, Anexo 2

Tipo o ramo de la póliza: Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales - Amparo de Seriedad de Oferta

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO
CONCURSO DE MERITOS No. SEA-CM-002.2010

Juan Pablo Luque Luque, obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de Segurexpo de Colombia S.A. dentro del marco del **CONCURSO DE MERITOS No. SEA-CM-002.2010**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Cumplimiento póliza 12-44-101040144 Anexo 0, Anexo 1, Anexo 2 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en la cual actuamos como coaseguradora aceptante **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.** así:

RETENCION, COASEGURO Y/REASEGURO	CERTIFICACION
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	0
Porcentaje retención propia Segurexpo de Colombia S.A.(retención neta, contrato automático, etc.)	40,00%
Coaseguro Aceptado Participación de Seguros del Estado S.A.	60,00%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

Nombre o Razón Social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Contactos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono
N.V. Nationale Borg	Holanda	12%	A-	Standard & Poor	Ivo Nijenhuis	Ivo.Nijenhuis@nationaleborg.nl	31615054438 (international) 1 305 588 0531(US)
Hannover Ruck	Alemania	9,50%	A	A.M. Best	Roberto Castillo	roberto.castillo@hannover-re.com	49 511 5604-1382
Axis	Irlanda	15%	A	A.M. Best	Felix Winzap	felix.winzap@axiscapital.com	41 44 567 01 67
Ariel Re	Bermuda	12%	A-	A.M. Best	Marco Schiattone	marco.schiattone@ariel.com	41 44 254 52 02
Everest Re	U.S.A.	18%	A+	A.M. Best	Roberto Brando	Roberto.Brando@everestre.com	305 913 4838
Transatlantic Re	U.S.A.	13%	Ag	A.M. Best	Juan Carlos Roa	jroa@transre.com	786-437-3900
Odyssey America	U.S.A.	7,50%	A	A. M. Best	Andrew A. Dickson	adickson@odysseyre.com	305 722-8405

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 12-44-101040144 Anexo 0, Anexo 1, Anexo 2, respaldada en coaseguro aceptado de Seguros del Estado, la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

SEGUREXPO DE COLOMBIA S. A.
Gerencia Nacional de Fianzas

Juan Pablo Luque Luque
CC.

ANEXO 5

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 11 Octubre de 2010

Señores

Instituto Nacional de Concesiones INCO

Atn. CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL PUERTO SALGAR

Avenida El Dorado CAN

Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso,

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO PROYECCION VIAL PUERTO SALGAR conformado por SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" y R&Q INGENIERÍA S.A., por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010 abierto por el INCO con el objeto de "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No.001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque. ”.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (Adenda No. 1 – 20 Agosto de 2010, Adenda No. 2 – 25 Agosto de 2010, Adenda No. 3 – 01 Septiembre de 2010, Adenda No. 4 – 07 Septiembre de 2010, Adenda No. 5 – 09 Septiembre de 2010, Adenda No. 6 – 05 Octubre de 2010), del Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- (c) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutarán las labores objeto del presente Concurso de Méritos y hemos tomado atenta nota de sus características.

(d) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(e) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

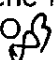
(g) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente Precalificado CONSORCIO PROYECCION VIAL PUERTO SALGAR manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Interventoría de los cuales resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato de Interventoría adjunta a los Pliegos.

(i) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(j) Que a solicitud del Instituto Nacional de Concesiones INCO me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: (i) no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes; ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me encuentro incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me encuentro en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; (iv) no me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [·] es inferior al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, se adjunta en la presente Propuesta un acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de la sociedad [·] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultemos adjudicatarios del Contrato de Interventoría. En consecuencia, en caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos con el INCO a que la sociedad [·] reformara sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del contrato de Interventoría]

Esta oferta es avalada por ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, con tarjeta profesional No. 25202-03421, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Nacional de Concesiones INCO 

Atentamente,

Nuestras concesiones

TALCA-CHILLAN

La concesión incluye el tramo Talca-Chillán de la Ruta 5 Sur, y el by-Pass a la ciudad de Chillán.

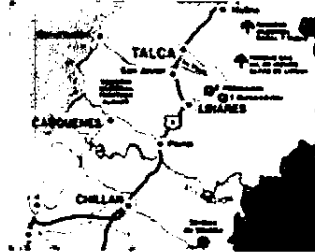
Fecha de apertura al tráfico:
Diciembre 24 abril 2000

Fecha de término:
Abril 2015, con extensión o reducción de acuerdo a MDI a Abril 2024.

Longitud:
193 Km

Sistema de peaje:
Explicito y abierto.

Formas de pago:
Efectivo y prepago.



Características de la vía:

Está diseñada con dos pistas por sentido, con un ancho de pista de 3,5 metros y unos arcenes de 1 metro y 2,5 metros, respectivamente. La mediana tiene un ancho promedio de 6 metros entre calzadas y dispone principalmente de defensas carrimera en el centro de la mediana. En gran parte de la autopista, la velocidad de diseño es de 120 km/h, y dispone de postes SOS cada 8 kms. El Pavimento de la nueva calzada es de aglomerado asfáltico y el de hormigón principalmente para la calzada antigua. Dispone de 35 estructuras, 46 pasarelas, 59 kms de calles de servicio en carpeta granular, asfalto y doble tratamiento superficial, y 4 áreas de servicios generales.

Tráfico:

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Peajes Troncales	30.299	30.013	30.300	32.304	33.654	34.928	37.228	38.187
Peajes Laterales		2.758	2.853	2.895	3.078	4.535	5.893	6.175
Total	30.299	32.771	33.153	35.199	36.732	39.463	43.121	44.361
% Variación		8,2%	1,2%	6,2%	4,4%	7,43%	9,27%	2,88%

Tarifas:

Categoría	Tipo de Vehículo	Troncales	Laterales
1	Motocicletas	600	100
2	Coches y camionetas	1.900	500
3	Camionetas con remolque	2.900	700
4	Autobuses de 2 ejes	3.500	900
5	Carriones de 2 ejes	3.500	900
6	Autobuses de +2 ejes	6.200	1.500
7	Camiones de +2 ejes	6.200	1.500

En pesos chilenos.

Magnitudes financieras:

ESTADOS FINANCIEROS HISTÓRICOS

Talca -Chillán (Datos en millones de euros)	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ingresos	27,24	23,40	25,99	31,81	36,48	36,12	33,11
Gastos operativos	(16,64)	(15,27)	(16,84)	(19,85)	(22,34)	(22,21)	(20,60)
EBITDA	10,60	8,13	9,15	11,96	14,14	13,91	12,51
Depreciación + Amortización + Provisiones	(10,30)	(8,44)	(4,13)	(5,08)	(6,01)	(6,58)	(6,16)
EBIT	0,30	(0,30)	5,02	6,88	8,12	7,33	6,35